

DECRETO N°

. 1142 .

NEUQUÉN, 27 NOV 2023

**VISTO:**

Que el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el señor Subsecretario de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, deben ausentarse de sus funciones para participar del encuentro "Programa Estatal de Apoyo para el Desarrollo Urbano y Mejoras en la Infraestructura Municipal – Paraná Urbano III", en la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha invitado a representantes de la Municipalidad de Neuquén a participar en el evento denominado "Programa Paranacidade", que se realizará los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, en la ciudad de Curitiba República Federativa de Brasil;

Que en el mencionado evento se expondrá el caso "Programa Paranacidade" cuyo objetivo general fue contribuir a la reducción del déficit de infraestructura urbana en los municipios paranaenses de manera sostenible, a fin de mejorar la gestión tributaria y financiera, y la capacidad de planificación urbana de los municipios; aumentar la cobertura y la calidad de la infraestructura de los servicios urbanos básicos e incrementar la eficiencia operacional del Sistema de Financiamiento de Acciones en los Municipios del Estado de Paraná;

Que el Estado de Paraná es el sexto más poblado del Brasil, con 11,2 millones de habitantes según censo del año 2016, se localiza en la región sur del país y cuenta con 399 municipios, entre ellos la ciudad de Curitiba, icono en sostenibilidad a nivel mundial, en virtud del diseño del transporte público de pasajeros;

Que mediante la exposición de este Programa se busca ofrecer asistencia técnica, financiera y capacitación a los municipios para fortalecer su capacidad de planificación, gestión y ejecución de proyectos que contribuyan al progreso local;

Que las áreas de enfoque del programa incluyen el urbanismo, el transporte, la infraestructura, la calidad de vida, el medio ambiente, la educación y la salud;

Que el programa brinda apoyo técnico a los municipios para la elaboración de proyectos, la búsqueda de financiamiento y la implementación de soluciones innovadoras para desafíos urbanos específicos;

Dra. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Legales y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1142-23

Que el objetivo del encuentro es exponer el funcionamiento y la extensión del sistema de financiamiento a través de la experiencia municipal en el Estado de Paraná, profundizar en la estructura legal y organizacional, conociendo su nivel de autonomía, proceso de rendición de cuentas y las modalidades de interrelación con otras entidades gubernamentales;

Que el propósito de esta comisión es conocer la metodología y los criterios mediante los cuales el "Programa Estatal De Apoyo Para El Desarrollo Urbano y Mejoras en la Infraestructura Municipal" ofrece asistencia técnica a los municipios, y sus principales fuentes de financiamiento, como así también el manejo y gestión de recursos;

Que uno de los objetivos principales del presente encuentro es examinar los procedimientos para establecer la solvencia crediticia de los municipios y los términos financieros relacionados, identificando los criterios y los requisitos esenciales que deben cumplir los mismos para acceder a la asistencia técnica y financiera;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá el costo del pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica y los viáticos;

Que a efectos de continuar, durante el periodo indicado en el Visto, con el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, corresponde dejar a cargo de la misma al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura mientras dure la ausencia de su titular;

Que a efectos de continuar, durante el periodo indicado en el Visto, con el adecuado funcionamiento de la Subsecretaría de Hacienda, resulta necesario dejar a cargo de la misma a la Directora General de Hacienda y Finanzas, designada mediante Decreto N° 0150/22, y a cargo de la Coordinación de Hacienda y Finanzas conforme Resolución N° 142/22;

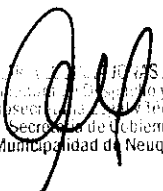
Que resulta necesario la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, **Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN, D.N.I. 22.473.938**, y al Subsecretario de Hacienda **Cr. JUAN ANTÚ DUTTO CIRER, D.N.I 33.566.837**, a realizar una Comisión Oficial de Servicios, sin

  
MARÍA SAGÜEL  
Secretaría de Movilidad y Legales  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1142-23

gastos, a la ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el día 01 de diciembre de 2023, inclusive, con motivo de conocer el "PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO URBANO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - PARANÁ URBANO III", invitado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objetivo de reforzar las capacidades locales y desarrollar mecanismos institucionales y de gobernanza, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

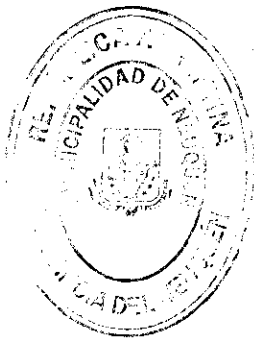
**Artículo 2º) DÉJASE A CARGO** de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Ing. **ALEJANDRO ABEL NICOLA, D.N.I. N° 16.076.122**, a partir del día 27 de noviembre de 2023 hasta el día 01 de diciembre de 2023, inclusive, conforme con lo establecido en el artículo 85º) inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 3º) DÉJASE A CARGO** de la Subsecretaría de Hacienda a la ----- Directora General de Hacienda y Finanzas, a cargo de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, Lic. **MERCEDES CASAJUS, D.N.I. 32.709.993**, a partir del día 27 de noviembre de 2023 hasta el día 01 de diciembre de 2023, inclusive, conforme con lo establecido en el artículo 85º) inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

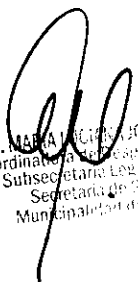
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MONICA ROJAS AGUADO  
Coordinadora de Reseacho y Empleo  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Benicarló